ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición - Dirección Regional Suroccidente.
FECHA	Marzo de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la Polìtica del Sistema Integrado de Gestiòn, se comprometiò, entre otros, a Proteger el medio ambiente, a prevenir la contaminación, a controlar los aspectos ambientales y reducir los impactos ambientales significativos derivados de las actividades, productos, servicios o provocados por situaciones de emergencia, para contribuir con la mejora del desempeño ambiental. Compromiso plasmado en el numeral 7 del Manual del Sistema Integrado de Gestiòn Còdigo DG-MANUAL-001 Versiòn 15.

En la Regional Suroccidente el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con Plantas de Tratamiento de Agua Residuales No Domésticas ubicadas en las sedes de: San Fernando Cali, Palmira y Tumaco, que requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo al sistema en general, estas, presentan necesidades y cambios que se deben ejecutar para obtener un rendimiento óptimo de su funcionamiento, para esto requerimos que se realicen tareas en el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las observaciones presentadas en el informe técnico por el contratista en el último mantenimiento realizado en el año 2022.

El personal de mantenimiento de la Regional Suroccidente, identificò necesidades de acondicionamiento, entre ellas a la PTAR de la sede Cali, ya que el tanque de concreto o de igualación presenta fisuras y requiere impermeabilización, asì como también organizar y cambiar elementos eléctricos del tablero de control y potencia, reconstruir y cambiar escaleras metálicas del clarifloculador e igualación.

Las plantas de tratamiento requieren de dosificación diaria de productos químicos, los cuales permiten la minimización de olores ofensivos en el proceso de tratamiento e influyen directamente en las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas del agua tratada por la Planta, permitiendo que cumpla con todos los parámetros ambientales exigidos por el decreto 1594 de 1984 artículos 20 y 21 y decreto 3930 de 2010, para esto de igual manera se requiere de una bomba de soporte técnico para mitigar posibles fallas en la dosificación.

Realizados los trabajos señalados, las PTAR de la sede Cali, Palmira y Tumaco, presentaràn una correcta operación que garantizará su óptimo funcionamiento en términos de cumplimiento a la normatividad, la minimización de las cargas contaminantes y la no generación de olores ofensivos en el proceso de tratamiento, los cuales influyen directamente en la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua tratada y descargada en el sistema de alcantarillado.

La sede de la Dirección Seccional Cauca, en la ciudad de Popayán, cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, no obstante, como quiera que en la actualidad se encuentra fuera de servicio, por daños en su sistema, ocasionados por los actos de violencia que sufrió la sede en el mes de mayo de 2021, no será objeto de mantenimiento por el momento.

Así las cosas, se requiere realizar mantenimientos preventivos y correctivos a las plantas de tratamiento, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y de esta formar minimizar las cargas contaminantes y evitar la generación de olores ofensivos en el proceso de tratamiento, los cuales infuyen directamente en la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua tratada y descarga en el sistema de alcantarillado; dando cumplimiento con ello, a la Resolución 631 de 2015, "*Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*"; así como al Decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

La presente necesidad se sustenta en el oficio No.0026-GRADF-DRSR-2023 del 26 de enero de 2023, mediante el cual el asistente con funciones de mantenimiento de la Regional Suroccidente, solicitó adelantar la contratación para el mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL**

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A QUE HUBIERE LUGAR DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LAS SEDES DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE.

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicio.

2.3. ADJUDICACIÓN: La adjudicación será total.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados en las Sedes y Unidades Básicas de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicadas en las direcciones indicadas a continuación:

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 4B No.36-01
2	UNIDAD BÁSICA PALMIRA	Calle 23 No.33-81
3	UNIDAD BÁSICA DE TUMACO	Kilómetro 36 No.29-137 La ciudadela

2.5. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS:

Los servicios del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas-UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	76	7611	761116	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificio
2	F	72	7215	721518	72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria.
3	F	72	7215	721540	72154022	Servicio de Instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos.

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectivo informe de supervisión del contrato y cumpliendo los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente o factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica del servicio. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, los que se encuentren obligados de acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF Nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el envío de la factura electrónica, notas débito y/o crédito al correo

electrónico de la entidad, envie este en un formato ZIP y que contenga los documentos en PDF y en XML y que ambos documentos contenga el mismo valor del contrato.

La factura debe contener como mínimo:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificarà en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo al Decreto 3029 de 2013.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA: *Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.*

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia técnico del contrato que implique este proceso, estará a cargo de los Asistentes con funciones de Mantenimiento; quienes velarán porque el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinarán todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el Procedimiento DG-A-P-114-AX-005 Anexo "SUPERVISION E INTERVENTORIA" Versiòn Vigente. La supervisión Legal, Administrativa y Financiera, será ejercido por la Profesional Especializada del Grupo Regional administrativo y financiero, quien velará por el cumplimiento tanto del contratista como del Instituto de las normas legales o contractuales aplicables al contrato y a su objeto, verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros durante el término del contrato, siguiendo el procedimiento "Supervisión e Interventoría", contenido en el Documento DG-A-P-114-AX-005 versión vigente y coordinará en lo pertinente con el responsable de ejercer la supervisión técnica.

Los Asistentes con funciones de mantenimiento, suscribirán y subirán a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y los informes de supervisión, a su vez liderarán la supervisión, asi mismo darán respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1.1. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SEDE CALI – SAN FERNANDO

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO DE FILTRO INDUSTRIAL DE CARBON CON DIAMETRO DE 20 PULGADAS Y ALTURA DE 1.6 MTS INCLUYE:** • SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVADO EN UNA GRANULOMETRÍA APROXIMADA DE 2 MM, CANTIDAD 85 KG. • SUMINISTRO DE LECHOS FILTRANTES GRAVA EN UNA GRANULOMETRÍA DE 2 MM APROXIMADAMENTE CANTIDAD DE 50 KG. • REALIZAR EL RETIRO DEL MATERIAL FILTRANTE DE LOS FILTROS DE ARENA Y CARBON ACTIVADO Y LA LIMPIEZA INTERNA DE LA UNIDAD. • GRATEADA Y LIJADA, PINTADA INTERNA Y EXTERNA CON PINTURA EPOXICA BLANCA • CAMBIO DE EMPAQUES • RETIRO DE ESCOMBROS DESECHOS, RESIDUOS Y MATERIAL INSERVIBLE CONTAMINADO PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO HASTA SITIO DE DISPOSICION AUTORIZADO • PUESTA EN MARCHA DE FUNCIONAMIENTO	GL	1
2	**MANTENIMIENTO DE FILTRO INDUSTRIAL DE ARENA CON DIAMETRO DE 20 PULGADAS Y ALTURA DE 1.6 MTS INCLUYE:** • SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVADO EN UNA GRANULOMETRÍA APROXIMADA DE 2 MM, CANTIDAD 85 KG. • SUMINISTRO DE LECHOS FILTRANTES GRAVA EN UNA GRANULOMETRÍA DE 2 MM APROXIMADAMENTE CANTIDAD DE 50 KG. • REALIZAR EL RETIRO DEL MATERIAL FILTRANTE DE LOS FILTROS DE ARENA Y CARBON ACTIVADO Y LA LIMPIEZA INTERNA DE LA UNIDAD. • GRATEADA Y LIJADA, PINTADA INTERNA Y EXTERNA CON PINTURA EPOXICA BLANCA • CAMBIO DE EMPAQUES • RETIRO DE ESCOMBROS DESECHOS, RESIDUOS Y MATERIAL INSERVIBLE CONTAMINADO PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO HASTA SITIO DE DISPOSICION AUTORIZADO • PUESTA EN MARCHA DE FUNCIONAMIENTO	GL	1
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS SUMERGIBLES DEL TANQUE DE IGUALACION INCLUYE**: • CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLOS MECANICOS, EMPAQUES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Unidad	2
4	**CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION** DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP -110 VOLTIOS PARA EL TANQUE DE RETORNO DE LODOS, INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE CON LAS CONEXIONES ELECTRICAS E HIDRAULICAS DE DICHA BOMBA.	Unidad	1
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOPLADOR** A 220V - 60HZ - 10 AMPERIOS (INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLOS MECANICOS, EMPAQUES, FILTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	Unidad	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DOSIFICADORA PARA SOPORTE TECNICO		

6	TIPO DIAFRAGMA PARA QUIMICOS (HIPOCLORITO DE SODIO Y SODA CAUSTICA) CON REGULACION ELECTRONICA -CORRIENTE 110 V 50-60 HZ -CAJA Y CABEZAL EN PVDF -AJUSTE DE LA FRECUENCIA DE DOSIFICACIÓN -PRESION MAXIMA: 10 BAR (145 PSI) -CAUDAL MAXIMO: 4.0 l/h a 10 bar	UNIDAD	1
7	**LAVADO E IMPERMEABILIZACION DE TANQUE DE CONCRETO DE IGUALACION** (RETIRO DE LODOS Y ENTREGA DE TANQUE COMPLETAMENTE LIMPIO) MEDIDAS DE TANQUE: 3,80 MTS DE LARGO X 2 MTS DE ANCHO X 1.70 MTS DE ALTO. INCLUYE: RASQUETEO INTERNO Y EXTERNO, REPARACION DE GRIETAS Y PAREDES DE TANQUE EN CONCRETO PINTURA ESPECIAL PARA PISO Y PAREDES EPOXICA - 4 MANOS, (2 ANTICORROSIVO, 2 GRIS). INCLUYE REPARACION Y PINTURA DE TRES PASOS DE ESCALERA EN VARILLA DE HIERRO DOBLADA EN FORMA DE U.	GL	1
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS BOMBAS CENTRIFUGAS DE 5 HP.** • INCLUYE REPARACION INTERNA Y EXTERNA DE BOMBAS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLOS MECANICOS, EMPAQUES, LUBRICACION, PINTURA COLOR NARANJA Y PUESTA EN MARCHA. • INCLUYE CAMBIO DE TUBERIA PVC 1" 1/2 CONEXIONES DE ENTRADA Y SALIDA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC, ELIMINACION DE FUGAS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. • ACCESORIOS: 2 METROS DE TUBERIA 1"1/2, 4 UNIVERSALES, 6 CODOS, 14 ADAPTADORES MACHO, 2 VALVULAS CHEQUE, 4 VALVULAS TIPO COMPUERTA, 3 TEE, 6 UNIONES. TODOS LOS ACCESORIOS SON DE 1" 1/2	GL	1
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TABLERO DE POTENCIA Y CONTROL DE PTAR.** CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO INTERNO DE TODOS LOS COMPONENTES CUMPLIENDO CON LAS NORMAS RETIE. INCLUYE: CAMBIO E INSTALACION DE TRES RELEVOS DE 11 PINES (VBP 11) CABLE DE CONTROL Y POTENCIA CON LOS DEBIDOS COLORES PARA LAS CONEXIONES NUEVAS DEL TABLERO. DATOS: EL TABLERO CUENTA CON DISYUNTOR TOTALIZADOR PRINCIPAL Y DISYUNTORES DE CONTROL, 6	GL	1

	CONTACTORES DE 32 AMPERIOS CON SUS RESPECTIVOS RELESY DISYUNTORES DE CONTROL, PLC LOGO SIMENS. EL TABLERO SE DEBE ENTREGAR TOTALMENTE VERIFICADO CON FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES E INDENTIFICACION, ROTULACION VISUAL DE TABLERO.		
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESCALERA Y BARANDALES METALICOS.** **INCLUYE:** RASQUETEO, LIJADO, REPARACION Y PINTURA DE 50 METROS LINEALES DE TUBO CUADRADO, COLOR AMARILLO – NEGRO PARA LA IDENTIFICACION.	GL	1
11	**MANTENIMIENTO A BLOQUE DE SEDIMENTADOR, LIMPIEZA GENERAL Y EXTRACCION DE LODOS.** INCLUYE CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION Y PINTURA EPOXICA BLANCA DE ESCALERA INTERNA EN HIERRO DE TUBO CUADRADO, MEDIDAS DE 2 METROS DE LARGO X 50 CMS DE ANCHO (5 PASOS)	GL	1
12	MIEL DE PURGA O MELAZA DE 30 KILOS	BULTO	1
13	**RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL** DE DESECHOS, RESIDUOS Y MATERIAL INSERVIBLE RETIRADO DEL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA (PTAR)	GL	1

3.1.2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) UNIDAD BÁSICA PALMIRA:

Ítem	DESCRIPCION	Presentación	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO DEL FILTRO INDUSTRIAL, CON DIÁMETRO DE 8" Y ALTURA DE 0,60 MT INCLUYE:** • SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVADO EN UNA GRANULOMETRÍA APROXIMADA DE 2 MM, CANTIDAD 40KG. • RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS, RESIDUOS Y MATERIAL INSERVIBLE CONTAMINADO PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO.	UNIDAD	2
2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL DEL MEDIO FILTRANTE DE LOS LECHOS DE SECADO INCLUYE:** 50 KILOS DE ARENA DE RIO, 50 KILOS DE GRAVA DE 3/8 Y GEOTESTIL 10MTS	GL	1
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES INCLUYE**: • CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLOS MECANICOS, EMPAQUES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO • INCLUYE BOLSA DE REPUESTAS Y ACCESORIOS DE PVC PARA ENTREGA EN SITIO: 1. SEIS UNIONES DE 2" 2. SEIS CODOS DE 2" 3. DOS UNIVERSALES DE 2" 4. CUATRO CONECTORES MACHO DE 2" 5. CUATRO CONECTORES MACHO DE 1" 1/2 6. CUATRO UNIONES DE 1" 1/2 7. CUATRO CODOS DE 1" 1/2 8. DOS UNIVERSALES DE 1" 1/2 9. SEIS CODOS DE 1" 1/2	GL	2
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOPLADOR** A 220V 60Z 1.5 HP 9.2 AMPERIOS (INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS,	Unidad	1

	SELLOS MECANICOS, EMPAQUES, FILTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)		
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **BOMBA CENTRIFUGA DE 1/2 HP, 60HZ, 110V/220V** INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLOS MECANICOS, EMPAQUES, FILTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Unidad	1
6	RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS, RESIDUOS Y MATERIAL INSERVIBLE RETIRADO DEL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAR.	GL	1

3.1.3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) UNIDAD BÁSICA TUMACO:

Ítem	DESCRIPCION	Presentación	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO DEL FILTRO INDUSTRIAL, CON DIÁMETRO DE 8" Y ALTURA DE 0,60 MT INCLUYE:** • SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVADO EN UNA GRANULOMETRÍA APROXIMADA DE 2 MM, CANTIDAD 40KG. • RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS, RESIDUOS Y MATERIAL INSERVIBLE CONTAMINADO PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO.	UNIDAD	2
2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL DEL MEDIO FILTRANTE DE LOS LECHOS DE SECADO INCLUYE:** 50 KILOS DE ARENA DE RIO, 50 KILOS DE GRAVA DE 3/8 Y GEOTESTIL 10MTS	GL	1
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS SUMERGIBLES INCLUYE**: • CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLOS MECANICOS, EMPAQUES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Unidad	2
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOPLADOR** A 220V - 60HZ 1.5 HP 9.2 AMPERIOS (INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLOS MECANICOS, EMPAQUES , FILTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	Unidad	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **BOMBA CENTRIFUGA DE 1/2 HP, 60HZ, 110V/220V** INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLOS MECANICOS, EMPAQUES, FILTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Unidad	1
6	RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS, RESIDUOS Y MATERIAL INSERVIBLE RETIRADO DEL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	GL	1

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para el servicio a que se refiere esta solicitud además deben cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Para el mantenimiento del sistema de filtración, se debe garantizar la hermeticidad de estas unidades, luego de su intervención, remplazando, de ser necesario los empaques y/o tornillos defectuosos.
- Cumplir con las normas vigentes para la prevención, seguridad y riesgo eléctrico industrial y demás que apliquen para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas de tratamiento de aguas residuales industriales.
- Las actividades de mantenimiento descritas en las "Especificaciones Técnicas del servicio", se realizarán en el horario laboral de lunes a viernes, contemplando alguna excepción, previa coordinación con los Supervisores del contrato.

- Coordinar y prever el tiempo para la ejecución de los trabajos, sin que se vea afectado totalmente el vertimiento de aguas residuales, hasta donde sea posible.
- El transporte del personal, equipos, herramientas de uso común o especiales y materiales que sean necesarios para realizar el servicio de mantenimiento requerido y demás aspectos, deberán estar contemplados a cargo del contratista.
- Aislar con cintas de seguridad las zonas de intervención y colocar avisos de seguridad,
- Garantizar el uso de elementos de protección para el desarrollo de las actividades.
- El contratista deberá presentar para los operarios que intervendrán en el mantenimiento:
    1. Los soportes de afiliación vigentes de salud, pensión y ARL.

3.3. INFORME DE ACTIVIDADES

El contratista deberá entregar un informe final al terminar las actividades contratadas, el cual contenga lo siguiente:

- Datos generales del contrato: objeto, valor contratista, NIT, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación.
- Descripción de los trabajos realizados en general.
- Registro fotográfico del total de las actividades con su descripción correspondiente (informe final).
- Conclusiones y recomendaciones.

3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

1. Fichas técnicas del material filtrante e insumos de limpieza y desinfección a utilizar.
2. Fichas técnicas de los bienes, accesorios y /o equipos ofertados en la que aparezcan las características técnicas de los insumos y/o bienes ofrecidos, la presentación, referencia y la marca.
3. Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes son re manufacturados.
4. Procedimiento acorde a los trabajos a realizar para el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales
5. Declaración del proponente donde se compromete a realizar la disposición ambientalmente segura de los residuos (lodos residuales), con una empresa de gestión para este tipo de residuos con la cual se realizará disposición o tratamiento. (Lo anterior acorde al artículo 2.2.3.3.4.4. del Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" el cual establece: 3. "Disponer en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas, marinas y sistemas de alcantarillado, los sedimentos, lodos y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua o equipos de control ambiental y otras tales como cenizas, cachaza y bagazo. **Para su disposición deberá cumplirse con las normas legales en materia de residuos sólidos".**
6. Certificados de Estudios o de competencia laboral en Ambiental, Electricidad, Electromecanica y Plomeria del personal para poder realizar el mantenimiento preventivo y correctivo descrito.
7. Adjuntar las certificaciones de experiencia o actas de liquidación de los contratos, de conformidad con el numeral 3.8 y 3.9 del presente documento según corresponda.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral *8.2, que dispone: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias*

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación."

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, *numeral 8.4, que indica: "Documentos en idioma extranjero*

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado."

3.5. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El profesional y el técnico que se requieren para cumplir cabalmente el contrato deben ser de las siguientes carreras afines:

- Un (1) Profesional en las áreas de Ambiental y/o Electricidad y/o Electromecanica y/o Hidraulica.
- Un (1) técnico y/o tecnólogo en las áreas de redes eléctricas y/o electromecánico y/o hidráulicas y/o agua de presión y plomería.

3.6. VISITA TÉCNICA:

La visita programada por la entidad al sitio de ejecución del contrato, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma del proceso, los interesados en asistir a la visita deberán presentarse puntualmente a la hora establecida; sólo hasta quince minutos después de la hora establecida, será posible la inscripción del proponente en la planilla de asistencia, pasado dicho tiempo no será posible su inscripción.

*El PROPONENTE que no se presente a la visita técnica programada por la entidad, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto contractual, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que la entidad deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

a. Inspeccionar los lugares en donde se llevarán a cabo los trabajos, determinar los materiales y equipo necesario para adelantar la labor; así como tener una idea clara de la magnitud y alcance de las actividades.

b. Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.

c. Evitar cualquier tipo de reclamación postcontractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.

d. Contemplar todos los costos que implica el cumplimiento del contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

Las visitas estarán coordinadas por los Asistentes con funciones de Mantenimiento.

En caso de que el asistente a la visita en mención, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el proponente o Representante Legal, para efecto del respectivo certificado de visita.

La información que la entidad entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

La visita técnica programada **NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO**, pero por el hecho de no asistir a ella, el proponente adjudicatario del contrato, no podrá presentar en el futuro reclamaciones al Instituto, aduciendo el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos.

3.7. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Atendiendo lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así como lo reglamentado mediante el artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, indicando que "las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos":

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."

"Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

"Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato."

4. **Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:** Las MIPYMES que soliciten la convocatoria limitada para ellas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente invitación pública.

2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial de MIPYME establecido en ley, de acuerdo a lo siguiente: **i)** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del Registro Mercantil. **ii)** Las

personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador Pùblico o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

"Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

"Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

Para la acreditación referida en el presente numeral, solo se aceptarán las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

3.8. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá presentar tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de prestación de servicios de características similares al presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los cuatro (04) años anteriores, a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el cual presenta oferta, expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a la fecha	$1.160.000,00

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% del presupuesto oficial.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Firma del encargado de la Entidad Contratante

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Objeto del contrato

- Número del Contrato

- Valor del contrato

- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe indicar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

3.9. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de características similares al presente proceso de selección ejecutados, con entidades públicas o empresas privadas durante los cinco (5) años anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total, para el cual se presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas

correspondientes al año en el que se terminaron los contratos. La verificación de experiencia se hará con base en los S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a la fecha	$1.160.000,00

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en Consorcio o Unión Temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% del presupuesto oficial.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Firma del encargado de la Entidad Contratante

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Objeto del contrato

- Número del Contrato

- Valor del contrato

- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe indicar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

3.9.1 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En el estudio de mercado, los proveedores participantes no identifican estar inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3.10. OBLIGACIONES

3.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.10.1.1. Obligaciones Generales

3.10.1.1.1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.10.1.1.2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.

3.10.1.1.3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

3.10.1.1.4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.10.1.1.5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

3.10.1.1.6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

3.10.1.1.7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

3.10.1.1.8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

3.10.1.1.9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

3.10.1.1.10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del Supervisor Líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

3.10.1.1.11. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3.10.1.1.12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.10.1.2. Obligaciones específicas

3.10.1.2.1. Garantizar la calidad del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica y los lineamientos de la Ley.

3.10.1.2.2. Es obligación del contratista realizar los mantenimientos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

3.10.1.2.3. Realizar los mantenimientos según programación en coordinación con quienes ejercen la supervisión del contrato.

3.10.1.2.4. Dotar al personal con los elementos de protección personal y herramientas de trabajo necesarios para la realización de las labores requeridas.

3.10.1.2.5. Es de obligación de contratista el retiro de los lodos y/o residuos producto del servicio, los cuales deberán ser gestionados y dispuestos por empresas autorizadas según la normatividad ambiental vigente.

3.10.1.2.6. Remitir las actas de tratamiento de los residuos (lodos residuales) que arroja el servicio, las cuales deben ser expedidas por empresa de gestión de residuos autorizadas.

3.10.1.2.7. Los costos de transporte derivados del traslado del personal, equipos o partes para el servicio de mantenimiento serán asumidos por el contratista. Es obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente.

3.10.1.2.8. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato.

3.10.1.2.9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

3.10.1.2.10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (Covid 19) para el ingreso del personal a las instalaciones del INMLyCF.

3.10.1.2.11. Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el decreto 358 de 2020 en relación con la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normativa interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable.

3.10.1.2.12. El Representante Legal de la empresa o persona natural seleccionada deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, al día siguiente del envío del mismo.

3.10.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

3.10.2.1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.10.2.2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3.10.2.2.1. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.10.2.3. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor.

3.10.2.4. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.

3.10.2.5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones Técnicas y financieras existentes.

3.10.2.6. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del

Procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3 10.2.7. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribirlo dentro de los cinco días hábiles Siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.

3.10.2.8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.11. FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

3.12. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)."

NOTA: La subsanación frente a lo indicado en los informes de evaluación, deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para la "presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación, el Instituto estimó un presupuesto máximo de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCT. ($50.400.765,oo),** incluido IVA.

Para establecer el presupuesto, se realizó el estudio de mercado No.007/2023 con potenciales oferentes especialistas en la prestación del servicio a contratar, precisándoseles la necesidad y las especificaciones técnicas para que precotizaran, producto de lo cual se recibieron dos (02) cotizaciones, así mismo se tuvo en cuenta la contratación de la vigencia 2022; factores con los cuales se estimó el presupuesto por valor de $50.400.765.oo., incluidos impuestos de Ley correspondientes. (Ver anexo Análisis del Sector).

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1°. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

a) AMP (_x__)
b) Bienes de grandes superficies (___)
c) Otros instrumentos de agregación de demanda (___)

2°. No se encuentran los servicios requeridos para esta contratación.

3° El presente proceso es una prestación de servicio con especificaciones técnicas ambientales.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1.. AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSIÓN:
4.3.1.1. PROYECTO: Desarrollo de la Gestión Ambiental Integral en las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Nacional.
4.3.1.2. PRODUCTO: Sedes Mantenidas.

4.3.1.3. OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes y Servicios.
4.3.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-23-0-2999016-02
4.3.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de elementos y servicios para los espacios de almacenamiento de residuos y sistemas de tratamiento de aguas residuales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo de 2023,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, la cual debe ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
82223	**OBJETO DEL GASTO:** Adquisición de Bienes y Servicios **Producto:** Sedes Mantenidas **Código:** C-2999-0800-23-0-2999016-02 **Actividad: Disponer** de elementos y servicios para los espacios de almacenamiento de residuos y sistemas de tratamiento de aguas residuales.	**$50.400.765**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: Prestar el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a que hubiere lugar de las plantas de tratamiento de aguas residuales no domèsticas de las sedes de la Regional Suroccidente.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una garantía, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia

CUMPLIMIENTO	10	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	50	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PÓLIZA - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparos		**Valor Asegurado**	**Vigencia**
*COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.		200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
* PERJUCIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.			
*PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES			
*RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.			
* VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.			
* AMPARO PATRONAL.			

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deben figurar como **asegurados:** El contratista y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; como **beneficiarios** los terceros que puedan resultar afectados y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Así mismo, en los términos del artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto en mención, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente pueden pactarse deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. Así mismo no son admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

Lucero Idarraga Torres
Asistente Contratación y Adquisición

Rosa Elvira Galeano Franco
Coordinadora Grupo Regional
Administrativo y Financiero

Javier Rivera Franco
Profesional Especializado
Con Funciones Jurídicas

Wilson Jarold Prado Gonzalez
Asistente con funciones de Mantenimiento

Andrés Felipe Martínez Sanchez
Asistente con Funciones de Mantenimiento.

Proyectó: Lucero Idarraga Torres – Asistente Contratación GRADF.
Revisó: Javier Rivera Franco – Profesional Especializado con Funciones Jurídicas.
Andres Felipe Martinez Sanchez, Asistente con funciones de Mantenimiento
Wilson Jarold Prado Gonzalez, Asistente con funciones de Mantenimiento.
Aprobó: Rosa Elvira Galeano Franco – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero